

Cuarta sesión.

Al seguir usando de la palabra el Sr. Ciudad Auriolos en el examen de los precedentes de la causa, afirma que es una ilusión el creer que Hilla pudo tener nunca las 600.000 pesetas de que habla, y prueba de ello es que al mes de hacerse las escrituras de su pleito otorgó testamento, dejando herederos á los hermanos y declarando al mismo tiempo *que no poseía ningún crédito contra nadie.*

Lee dos cartas que el procesado escribió á D. Enrique Pagán después que perdió en el Tribunal Supremo el pleito, y dice que no quiere hacer comentarios sobre ellas; pero las deja á la consideración del Jurado para que vea si contienen, como él cree, alguna amenaza, siquiera sea encubierta.

Con esto entra ya en el hecho de autos, llegando en el orden cronológico de los sucesos al día 27 de Febrero de 1898, domingo de Piñata, en que, ocurrido el crimen, perdióse la pista del criminal, hasta que un hermano del muerto (D. Pedro Pagán) declaró que D. Enrique no tenía más enemigos que Jerónimo Hilla, como asimismo el Gobernador de Murcia dijo á raíz del suceso que Hilla no gozaba allí de buena reputación y que por todo el mundo se le señalaba como el autor del delito; coinciden con estas manifestaciones la declaración de señas personales que del criminal hacen los testigos y la presencia en el Juzgado de Hilla, que se presenta espontáneamente.

Comenta el dicho del procesado pretendiendo probar la coartada, y dice que hasta las cuatro de la tarde nadie puede negar lo que hizo; pero desde las cuatro en adelante nadie le vió en el Retiro ni en los sitios que él dice que estuvo; no puede admitir que Hilla anduviese en domingo de Piñata con tres máscaras, á las ocho de la noche, por las calles de Madrid, con la careta puesta y sin que lograra verlas la cara, ni que se encontrase en el Bazar de la Unión con un sujeto, á quien de buenas á primeras y casi sin conocerle, porque la primera vez que declaró no se acordaba de su apellido, le entregara el gabán para que lo empeñase por diez duros, no dándole más que cuatro, y siendo, por tanto, tan poco honrado, que se quedó con seis duros. (Risas.)

—¿No veis, señores jurados, que todo esto con que Hilla quiere justificar lo que aquel día hizo, es muy raro?

En cambio, tenemos contra él el primer indicio, que es el de que el pantalón azul que se encontró en casa de D. Joaquín Pérez Marín, que Hilla decía haber comprado á una mujer en Madrid, tiene en la hebilla y en los botones la marca del sastre que vestía á Hilla en Murcia.

Respecto á las demás ropas, sostiene el fiscal que es inexacto el que se las llevara á casa de D. Joaquín Pérez, para que las comprara, á una mujer que le había prometido la venta en la calle, pues lo mismo el D. Joaquín que la dueña de la casa de huéspedes afirman que no fué así.

—¿Qué razón tiene Hilla para negar hasta el conocer á D. Joaquín Pérez, á quien conocía desde hacía siete ú ocho años? ¿Qué razón tenía para negar que el día de autos por la noche le llevó á dicho señor sus ropas para que se las guardara?

Pero aparte ya de estos indicios, nos encontramos con las pruebas directas que hay en su contra: los testigos presenciales del hecho, en primer término, aseguran que era un gabán azul el que llevaba el criminal puesto; pues justamente era azul el que depositó Hilla en casa del Sr. Pérez. Es verdad que hay un testigo que dice que no era azul, sino pardo, el gabán; pero este mismo testigo es el que ante el Juzgado declaró que por la estatura le parecía que el criminal debía ser Hilla, y luego ha dicho aquí que era mucho más alto, sin duda porque aquí le veía sin el gabán puesto.

También está probado que había muchas personas en el lugar del suceso, y entre ellas tres niños, uno de los cuales se atrevió á mirar la cara al criminal, y dijo que le parecía que era Hilla; Anastasio Moreno, repartidor de un periódico de la noche, también llegó á ver al criminal; Úrsula Herrero, que, aunque convulsa, con tanta firmeza declaró en el juicio, presencié horrorizada el crimen, y primero en la cárcel y luego aquí, reconoce, sin duda alguna, á Hilla como matador de Pagán.

Señores jurados: con todos estos elementos de prueba, ¿cabe poner en duda la participación activa y directa que el procesado ha tenido en el crimen?

Y como después de mí ha de venir otro que recoja lo que se me haya podido olvidar, ceso en la relación de los hechos y voy á estudiar la calificación jurídica del delito.

Se trata de un asesinato cualificado por la alevosía, y hay alevosía porque, según el dictamen médico, según el dicho de varios testigos, que no dicen haber mediado lucha alguna, y especialmente según el testimonio

de Úrsula Herrero, acometió de repente, y sin que pudiera defenderse, al Sr. Pagán.

Termina pidiendo al Jurado la culpabilidad de Hilla.

LA ACUSACIÓN PRIVADA

Después de un breve descanso se concede la palabra al letrado Sr. Lacierva, representante de la acusación privada.

—Vengo, señores jurados— comienza diciendo,—á pedirlos que hagáis justicia, en nombre de una viuda y unos hijos que vieron por última vez á aquel sér querido, muerto en el centro de Madrid el día 27 de Febrero de 1898, y que la hagáis reparando el honor de un caballero, á quien el procesado quiso arrebatarlo después de haberle arrebatado la vida.

Pide benevolencia al Jurado, alegando ser un letrado desconocido en Madrid, que viene de las provincias de Levante á defender á un murciano muerto, sin que le duelan prendas para acusar, á pesar de haber conocido desde la niñez á Jerónimo Hilla, pues con una sola duda que tuviese de su culpabilidad creeríase incapacitado para acusar con la fe y con la convicción que se propone hacerlo.

Excusa el que él recusara á los jurados, hasta no quedar más que 14 nombres en la urna, porque quería que la suerte decidiese en absoluto este proceso, y ya que él no elegía, no quería que nadie eligiese tampoco, y dice que la señora y viuda de D. Enrique Pagán no ha intervenido en el proceso hasta que el juez instructor lo mandó acabado á la Audiencia, y por su parte no ha tenido en él la menor intervención.

Rechaza con acentos enérgicos la leyenda forjada por el procesado, y que rodó por la Prensa, de que Hilla hubiera sido víctima del Sr. Pagán en el pleito que con él sostuvo, queriendo con ello Hilla manchar su honra.

Refiriéndose á los antecedentes del pleito, pinta magistralmente la situación del Marqués de Camacho, que, muerto su padre, recibió en herencia una fortuna fabulosa, consistente en fincas rústicas y urbanas espléndidas y minas que han producido millones de pesetas, y cuando llegó á la mayor edad se encontraba ya sin una peseta. Aquel joven dilapidador, enfras-

cado en el juego, hizo verdaderas locuras, como lo fué, entre otras, la de que, siendo una costumbre en Murcia hacer grandes hogueras por la fiesta de San Juan, y no encontrándose un año leña á propósito para ello, mandó que toda una magnífica pipería de roble que guardaba en su bodega se arrojase íntegra á las llamas. (Admiración en el público, que cada vez sigue con mayor interés la palabra del orador.)

—En esta situación, con el prestamista atento, con el lujo cada vez más desenfrenado, las deudas se multiplicaban con asombrosa rapidez, el capital iba volando entre sus manos, como podría volar hasta el del mismo Rothschild; Hilla pedía dinero en Murcia á todo el mundo, á personas muy decentes, y entre estas personas se contaron D. Sebastián Servet y D. Enrique Pagán, que le adquirieron las minas que después fueron objeto del pleito.

Explica lo que, en realidad, son las minas, porque dice que hasta en centros oficiales ha tenido que explicarlo, tal es el desconocimiento que de lo que son las minas se tiene, diciendo que sus rendimientos no son más que capital, no renta, porque cuando se acaban los filones se acabó también el capital y la renta, hasta el punto de que nadie dará nunca por una acción minera más del cuádruple de lo que produzca en un año; si da 10.000 pesetas, 30.000 ó 40.000; pero nada más. No son, pues, un negocio tan fabuloso como generalmente se cree.

—Entretanto que el Marqués de Camacho se arruinaba, llegando una vez hasta firmar por 5.000 pesetas un pagaré de 300.000, Hilla, que ha sido siempre en su juventud de una conducta ejemplar, pero que le devoraba



El Sr. Lacierva,
Acusador privado.

la ambición, porque estaba resuelto á prosperar, al ver pasar tantos millones ante su vista, viendo hundirse tanta riqueza en el vacío, ante aquel derrumbamiento de la fortuna de los Marqueses de Camacho, pensó: «¿Por qué no me he de aprovechar yo también? ¿Por qué no he de ser yo uno de tantos?»

Proponiéndose, pues, Jerónimo Hilla realizar su sueño de oro, incitó al Marqués de Camacho para firmar las escrituras de Córdoba, á pesar de decirse en las que tenía hechas con los Sres. Servet y Pagán que no podía arrendarlas, enajenarlas ni traspasarlas.

Hecho el *negocio*, hasta su mismo pariente, el honradísimo caballero D. José María Hilla, le reprendió con dureza; pero él, que presume de tener una voluntad indomable, no cedió, como dijo aquí, y después de instar el pago de las famosas 580.000 pesetas, amenazó con un pleito, amenaza grave en este país, donde el que quiere hacer daño á otro litigando, no tiene más que escudarse en el beneficio de pobreza, arma que es tan noble como traidora cuando no se emplea rectamente.

La amenaza del pleito la hizo al mismo D. Sebastián Servet, que ya estuvo á punto de darle 8.000 pesetas para que lo dejara en paz; pero no hizo lo mismo con D. Enrique Pagán, que era el más firme, y el cual, al saber lo del pleito, dijo que no estaba dispuesto á dejarse estafar, y sabía que después de haber seguido muchos pleitos con pobres, le habían dado la razón, pero había perdido su dinero.

¡Ah!—exclama.—Señores jurados, ¡qué buenos son los españoles que, pudiendo estafar á diario litigando por pobres, no acuden más á este medio, y en cambio aquí se ocupan los banquillos por robos y hurtos, algunos tan audaces y temerarios como el que acaba de cometerse en la calle de Carretas!

Entablado el pleito, ¿sabéis lo que dijo allí el procesado? No lo que dijo aquí, sino otra cosa distinta: «¿Usted dió ese dinero?—Sí, señor.—¿Le dieron á usted recibo?—¿Para qué?—¿Estipuló usted intereses?—¿Para qué?—¿Es que le merecía á usted mucha confianza el arruinado Marqués de Camacho?—Sí, señor; me dió lástima el pobrecito.» ¡Señores jurados! Hilla, que era tan pobre como el Marqués, se compadecía de él, y haciéndole á él mismo aún más falta, se sacrifica y le entrega 580.000 pesetas. (Aprobación.)

Pues bien, señores: este pleito lo perdió Hilla en el Juzgado y en la Audiencia, y en el Tribunal Supremo se vió el recurso por quebrantamiento de forma, y también lo perdió; el que no llegó á verse por un descuido, del cual se ha hecho una leyenda, fué el de infracción de ley; pero fué después de haber dicho un letrado tan caballeroso como el Sr. Ruiz Jiménez, que no lo defendía, y después de haber pasado por *tres* abogados de oficio que dijeron que no procedía.

¿Es que esos jueces, esos magistrados, esos abogados tan dignos, y hasta el Ministro de Gracia y Justicia y el Presidente del Consejo, podían compararse como supone Hilla?

De mí se ha dicho que soy diputado á Cortes. ¡Valiente cosa para lo que va significando ese cargo en este país! (Risas y rumores de aprobación.)

Quinta sesión.

Terminada la historia del pleito, lee, al començar la sesión, el acusador una carta certificada que Jerónimo Hilla escribió á D. Enrique Pagán, después que ya hubo perdido toda esperanza en el pleito; en esta carta asegura que se contiene un *ultimátum* de Hilla para el Sr. Pagán: «Ó se hace usted cargo de lo que me pasa—dice,—ó tomaré una resolución definitiva»; luego escribe otra segunda carta certificada, pero no es más que con el objeto de pedir que se le conteste á la primera.

—Ó estas cartas significan el propósito de presentar al hombre contra el hombre, no ya de litigante contra el litigante, ó no significan nada; Hilla, viendo perdido su pleito, empieza ya á germinar el delito y á amenazar con medios violentos.

Llegamos ya con esto al día del crimen, en que Hilla, que tan necesitado estaba de recursos, tiene que ir á comer por la mañana á casa de D. Joaquín Fernández Dato, como iba otros días; va con dicho señor hasta la Plaza de Toros, y allí le deja; pero ¿cómo vuelve Hilla? Con el espíritu contristado, porque el Sr. Dato, á quien debía 600 pesetas, se las ha reclamado yendo á la Plaza, y ante su reclamación se ve obligado á escribirle una carta, que su amigo recibe al día siguiente, diciéndole que no volverá á comer más á su casa hasta que no tenga dinero con que pagarle. Aquella reclamación fué la gota de agua que hizo derramar el vaso, pues se encuentra con que aquel amigo cariñoso le vuelve la espalda, y nuevamente vuelve á presentarse ante su imaginación la figura de D. Enrique Pagán.

A las seis y cuarto de la tarde cae, víctima de nueve puñaladas mortales, el Sr. Pagán, cuando iba á comer á la casa de un pariente suyo que aquel día celebraba su santo y vivía en la calle de Hortaleza; y ¡oh Providencia! Señores jurados, ved qué casualidad: el cuchillo con que el criminal dió muerte al Sr. Pagán tiene la marca de «Mariano Mayo, Madrid», amigo de Hilla, como él mismo confesó en el juicio, aunque no confesara que le dió el cuchillo, si bien reconoció que antes le había dado *otros objetos* para que los vendiese en comisión.